

LA DECLARACIÓN DE MONTREAL SOBRE LA DISCAPACIDAD INTELLECTUAL

AFIRMANDO que las personas con discapacidades intelectuales, al igual que los demás seres humanos, tienen derechos básicos y libertades fundamentales que están consagradas en diversas convenciones, declaraciones, normas y estándares internacionales existentes;

EXHORTANDO a los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) a que hagan efectivos los contenidos de la *Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad*;

DESEANDO reconocer las desventajas históricas y obstáculos que las personas con discapacidades intelectuales han enfrentado y siendo conscientes de la necesidad de aliviar el impacto negativo de la pobreza en sus condiciones de vida;

CONSCIENTES de que las personas con discapacidades intelectuales han sido frecuentemente excluidas de la toma de decisiones sobre sus derechos humanos, su salud y su bienestar y que las leyes concernientes a la incapacidad jurídica se han usado históricamente para negar su derecho a tomar decisiones;

PREOCUPADOS por el hecho de que la libertad de las personas con discapacidades intelectuales para tomar sus propias decisiones ha sido frecuentemente negada, ignorada, revocada o sujeta a abusos;

APOYANDO el mandato que tiene el Comité Especial de las Naciones Unidas encargado de preparar una *convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad*;

RECONOCIENDO la importancia que tiene un enfoque basado en los derechos humanos en áreas tales como la salud, el bienestar y la discapacidad;

RECONOCIENDO ADEMÁS las necesidades de las personas con discapacidades intelectuales y sus aspiraciones a ser plenamente consideradas y reconocidas como ciudadanos iguales, tal como es establecido en la *Declaración de Managua* (1993); y

CONSCIENTES de la importancia significativa de la cooperación internacional como

medio de promover las mejores condiciones para el ejercicio y el disfrute pleno de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad intelectual;

NOSOTROS,

Personas con discapacidades intelectuales y otras discapacidades, familias, representantes

de personas con discapacidades intelectuales, especialistas del campo de la discapacidad intelectual, trabajadores de la salud y otros especialistas del campo de la discapacidad, representantes de los Estados, proveedores y administradores de servicios, activistas, legisladores y abogados reunidos los días 5 y 6 de octubre de 2004 en la **Conferencia internacional OPS/OMS de Montreal sobre la discapacidad intelectual**, juntos

DECLARAMOS QUE

1. Las personas con discapacidades intelectuales, al igual que los otros seres humanos, nacen libres e iguales en dignidad y en derechos.
2. Al igual que otras características humanas, la discapacidad intelectual, constituye una parte integrante de la experiencia y la diversidad humanas. La discapacidad intelectual es entendida de manera diversa por las distintas culturas, por lo que la comunidad internacional debe reconocer que sus valores universales de dignidad, autodeterminación, igualdad y justicia social para todos se aplican a todas las personas con una discapacidad intelectual.
3. Los Estados tienen la obligación de proteger, respetar y garantizar que todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como las libertades fundamentales de las personas con discapacidades intelectuales sean ejercidos de conformidad con las leyes nacionales y con las convenciones, declaraciones, normas y estándares internacionales de derechos humanos. Por lo tanto, los Estados tienen la obligación de proteger a las personas con discapacidades intelectuales contra la

experimentación médica o científica sin su consentimiento libre e informado, como también contra cualquier forma de violencia, abuso, discriminación, segregación, estigmatización, explotación, trato o castigo cruel, inhumano o degradante.

4. Los derechos humanos son indivisibles, universales, interdependientes e interrelacionados. Consecuentemente, el derecho al máximo nivel posible de salud y bien estar físico y mental está ligado a los otros derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y a las libertades fundamentales. Para las personas con discapacidades intelectuales, como para las otras personas, el ejercicio del derecho a la salud debe hacerse asegurando la presencia de la inclusión social, un nivel de vida adecuado y el acceso a una educación inclusiva, a un trabajo justamente remunerado y a servicios integrados dentro de la comunidad.

5. a) Todas las personas con discapacidades intelectuales son ciudadanos plenos, iguales ante la ley y habilitados para ejercer sus derechos, en virtud del respeto a sus diferencias y a sus elecciones individuales;

b) El derecho a la igualdad para las personas con discapacidades intelectuales no se limita a la igualdad de oportunidades, sino que puede requerir también, si las personas con discapacidad intelectual así lo eligen, adaptaciones apropiadas, acciones positivas, acomodaciones y apoyos. Los Estados deben garantizar la presencia, la disponibilidad, el acceso y el goce de servicios adecuados basados en las necesidades, así como en el consentimiento libre e informado de las personas con discapacidad intelectual;

c) El respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de las personas con discapacidades intelectuales requiere su plena inclusión en la comunidad. A tal efecto, todas las personas con discapacidades intelectuales deben tener acceso a educación, capacitación e información con respecto a sus derechos y sus deberes.

6. a) Las personas con discapacidades intelectuales tienen el mismo derecho que las otras personas a tomar decisiones sobre sus propias vidas. Aún las personas que tienen dificultad para hacer elecciones, tomar decisiones y comunicar sus preferencias, pueden tomar decisiones acertadas para mejorar su desarrollo personal, la calidad de sus relaciones con otros y su participación comunitaria. Conforme con el deber de adecuación enunciado en el párrafo 5b, las personas con discapacidades intelectuales

deben recibir el apoyo necesario para tomar esas decisiones, comunicar sus preferencias y que ambas sean respetadas. Las personas con una discapacidad intelectual que tengan dificultades para realizar elecciones y tomar decisiones independientes deben poder beneficiarse de las leyes y políticas que reconozcan y promuevan el apoyo para tomar sus propias decisiones. Los Estados deben ofrecer los servicios y los apoyos necesarios a fin de facilitar que las personas con discapacidad intelectual tomen decisiones sobre cuestiones significativas para sus propias vidas;

b) Bajo ninguna circunstancia las personas con discapacidades intelectuales serán consideradas totalmente incompetentes para tomar decisiones en razón de su discapacidad. Solamente bajo circunstancias extraordinarias, el derecho de las personas con discapacidades intelectuales a tomar sus propias decisiones puede ser legalmente interrumpido. Una tal suspensión debe ser limitada en el tiempo, sujeta a revisiones periódicas y aplicada únicamente a las decisiones específicas para las cuales una autoridad competente e independiente haya determinado la falta de aptitud;

c) Esta autoridad debe establecer, con evidencias claras y convincentes, que se han brindado los apoyos apropiados y se han considerado todas las alternativas menos restrictivas antes de nombrar un representante personal que ejerza el consentimiento sustitutivo. Ésta autoridad deberá actuar conforme a la ley, respetando el derecho de una persona con discapacidad intelectual a ser informada de los procedimientos, a ser oída, a presentar evidencias, a convocar expertos para testificar en su favor, a ser representada por uno o más individuos de su confianza y elección, a confrontar cualquier evidencia en su contra y a apelar cualquier decisión adversa ante una instancia judicial superior. El representante, tutor o curador que ejerza el consentimiento sustitutivo debe tomar en cuenta las preferencias de la persona con discapacidad intelectual y hacer todo lo posible por tomar la decisión que esa persona hubiera tomado si hubiera podido hacerlo por sí misma.

Con este propósito, **NOSOTROS**, los participantes de la Conferencia OPS/OMS de Montreal sobre la discapacidad intelectual, en solidaridad con los esfuerzos ya realizados a nivel nacional e internacional, individual y conjuntamente,

ACORDAMOS

7. Apoyar y defender los derechos de las personas con discapacidades intelectuales; difundir las convenciones, declaraciones, normas y estándares internacionales que protegen los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad intelectual y promover o establecer, cuando no existan, la integración de estos derechos en las políticas, las leyes y los programas nacionales pertinentes;

Y

8. Apoyar, promover e implementar acciones que favorezcan la inclusión social y la participación de las personas con discapacidad intelectual en toda América, por medio de un abordaje intersectorial que involucre a las personas con discapacidades intelectuales, sus familias, sus redes sociales y sus comunidades.

Por consiguiente, **NOSOTROS**, los participantes en la Conferencia OPS/OMS de Montreal sobre la discapacidad intelectual

RECOMENDAMOS

9. A LOS ESTADOS:

- a) Reconocer que las personas con discapacidades intelectuales son ciudadanos plenos de la sociedad;
- b) Cumplir las obligaciones contenidas en las leyes nacionales e internacionales, que reconocen y protegen los derechos de las personas con discapacidades intelectuales. Asegurar su participación en la elaboración y evaluación de toda ley, política o plan que les concierne; asignar los recursos económicos y administrativos necesarios para la implementación efectiva de esas leyes;

- c) Desarrollar, establecer y tomar las medidas legislativas, jurídicas, administrativas y educativas necesarias con el fin de lograr la plena inclusión social de las personas con discapacidades intelectuales;
- d) Proveer a las comunidades, a las personas con discapacidades intelectuales y a sus familias el apoyo necesario para el ejercicio de sus derechos, promoviendo y fortaleciendo sus organizaciones;
- e) Elaborar y ofrecer a las personas con discapacidades intelectuales, cursos de formación, capacitación y programas de información sobre derechos humanos.

10. A LOS DIVERSOS AGENTES SOCIALES Y CIVILES:

- a) Participar de manera activa en el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidades intelectuales;
- b) Preservar cuidadosamente la dignidad e integridad física, moral y psicológica de las personas con discapacidades intelectuales, por medio de la creación y la conservación de condiciones sociales de apertura y no estigmatización.

11. A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Y SUS FAMILIAS:

- a) Estar conscientes de que ellos comparten los mismos derechos y libertades con todos los seres humanos; que tienen el derecho a igual protección ante la ley y que tienen, en última instancia, el derecho a un recurso legal o cualquier otro recurso efectivo ante una corte de justicia o un tribunal competente, con el fin de ser protegidos contra toda violación de sus derechos fundamentales reconocidos por leyes nacionales e internacionales;
- b) Asegurarse que participen en la elaboración y la evaluación continua de todas las leyes, políticas y planes nacionales que les conciernen;
- c) Colaborar con las organizaciones nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales del campo de la discapacidad, con el fin de consolidarse y fortalecerse mutuamente, a nivel nacional e internacional, para la promoción activa y la defensa de

los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidades.

12. A LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

a) Incluir los términos “discapacidad intelectual” en sus clasificaciones, programas, áreas de trabajo e iniciativas, en referencia a las “personas con discapacidades intelectuales” y sus familias, a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos y de determinar correctamente los principios directores y las acciones que deben ser desarrolladas en este campo;

b) Colaborar con los Estados, las personas con discapacidades intelectuales, sus familias, y las organizaciones no gubernamentales que los representan, para dedicar recursos y asistencia técnica para promover las metas de la *Declaración de Montreal sobre la discapacidad intelectual*, incluyendo el apoyo para la plena participación social de las personas con discapacidades intelectuales y para los modelos de servicios comunitarios integrados.

Las personas siguientes firmaron la Declaración de Montreal sobre la discapacidad intelectual, el día 6 de octubre de 2004, en Montreal, Canadá.

PARTICIPANTES

Francisco B. Assumpção Jr.

Responsable del departamento de Salud Mental en la niñez

Assessoria da câmara municipal da São Paulo

Brasil

Luis Fernando Astorga Gatjens

Representante para Centroamérica y el Caribe -

Instituto Interamericano de la Discapacidad (IID) y Presidente - Foro Interamericano por los

Derechos Humanos de Personas con Discapacidad

Costa Rica

Jorge Oscar Badaracco

Director

Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad

Argentina

Diane Bégin

Jefa de servicios a las personas discapacitadas

Ministère de la santé et des services sociaux du Québec

Canadá

Daniel Boisvert

Profesor

Université du Québec à Trois-Rivières

Director - *Consortium National de Recherche en intégration sociale (CNRIS)*

Canadá

José Miguel Caldas de Almeida

Coordinador de Programas de Salud Mental, Organización Panamericana de la Salud (OPS)

Ramiro Cazar

Director ejecutivo

Consejo Nacional de la Discapacidad (CONADIS)

Ecuador

Cameron Crawford

Presidente ejecutivo

Instituto Roher

Canadá.

Robert Dinerstein

Profesor de derecho

American University, Washington College of Law

Estados-Unidos

Grace Duncan

Directora ejecutiva

Jamaican Association on Mental Retardation

Jamaica

Diego González Castañón

Coordinador

ITINERIS - Talleres de Capacitación Institucional en Discapacidad

Argentina

Virginia González

Secretaria Técnica

Consejo Nacional de Salud Mental, Secretaría de Salud de la República de México

México

Carlota Hammeken Pérez

Presidenta

Ingenium Morelos AC VOZ Pro Salud Mental

México

Gaston Harnois

Director

Centre collaborateur OMS/OPS de Montréal pour la recherche et la formation en santé mentale

Canadá

Bárbara Holst Quirós

Directora Ejecutiva

Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE)

Costa Rica

Julio Huamán Pineda

Presidente

Instituto Especializado en Salud Mental “Honorio Delgado-Hideyo Noguchi”

Perú

Yves Lachapelle

Profesor

Université du Québec à Trois-Rivières

Director del *Laboratoire de Recherche Interdépartemental en Déficience Intellectuelle (LARIDI)*

Canadá

Roberto Leal Ocampo

Director general

Inclusión Interamericana, y Secretario general – Confederación Centroamericana y Caribe de

Asociaciones de Padres y Amigos de Personas con Discapacidad (CONCAPAD)

Nicaragua

Jocelin Lecomte

Consejero de información e investigación

Centres de réadaptation Lisette-Dupras et de l'Ouest de Montréal

Canadá

Ruth Luckasson

Regents' Professor and Profesor of Special Education Chair,

Department of Educational Specialties

University of New Mexico

Ex-Presidenta, *American Association on Mental Retardation (AAMR)*

Estados-Unidos

Dulcie McCallum

Defensora anterior del pueblo para la provincia de Colombia Británica, y miembro de la delegación canadiense - Comité Especial sobre la *convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas discapacitadas*

Canadá

Xenia Mas de Vergara

Delegada representando a la Sra. Vivian Fernández de Torrijos, Primera Dama de la República de Panamá, y Coordinadora de la cooperación técnica -

Secretaría Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad

Panamá

Lady Meléndez Rodríguez

Asesora Nacional de Discapacidad Múltiple y Deficiencia Visual del Ministerio de Educación Pública, y Profesora de la Maestría en Educación con énfasis en Diversidad Educativa de la Universidad Nacional Autónoma

Costa Rica

Céline Mercier

Profesora - *Université de Montreal*, y

Directora de Tecnologías de la Información e Investigación - *Centres de réadaptation Lisette-Dupras et de l'Ouest de Montréal*

Canadá

Hilda Miñón de Aubert

Presidenta

Federación Argentina de Entidades Pro Atención a las personas con Discapacidad Intelectual y/u otras Necesidades Especiales (FENDIM)

Argentina

Edgar Molina Montalvo

Presidente

Federación Ecuatoriana Pro Discapacidad Mental (FEPAPDEM)

Ecuador

Enrique Norambuena

Presidente

Unión Nacional de Padres y Amigos de Personas con Discapacidad Mental (UNPADE)

Chile

Milton Pesce

Subsecretario

Ministerio de Salud Pública

Uruguay

Nilda Rama Vieytes

Delegada representando al presidente, el Sr. Néstor Insausti

Asociación Nacional de Padres de Personas con Discapacidad Intelectual (ANR)

Uruguay

Diane Richler

Presidenta

Inclusión Internacional

Eric Rosenthal

Director ejecutivo

Mental Disability Rights International (MDRI)

Benedetto Saraceno

Director del departamento de Salud mental y toxicomanía

Organización Mundial de la Salud (OMS)

Sue Swenson

Directora auxiliar para los servicios a los miembros y el programa

The ARC of the United States

Estados- Unidos

Maria Amelia Vampré Xavier

Coordinadora de las relaciones internacionales,

Federação Nacional das Padres e Amigos Excepcionais (FENAPAES)

Brasil

Javier Vasquez

Abogado de derechos humanos

Organización Panamericana de la Salud/

Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS)

Natasha Velotti

Directora

Dirección Nacional de Discapacidad, Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia

Panamá

Miguel Ángel Verdugo

Profesor de Psicología de la discapacidad

Director - Instituto Universitario de Integración en la Comunidad (INICO)

Universidad de Salamanca

España

Paul Young

Asesor en discapacidad intelectual (*self-advocate*)

Young and Associates

Canadá

Andrea Zondek

Directora ejecutiva

Fondo Nacional de la Discapacidad (FONADIS)

Chile

Eduardo Henry Zorrilla Sakoda

Vice-Ministro

Ministerio de Salud Pública

Perú

Bengt Nirje

Consultor

Universidad de Uppsala

Suecia

OBSERVADORES

Thérèse Agossou

Asesora Regional de Salud Mental

Oficina Regional Africana de la Organización Mundial de la Salud (OMS)

Congo-Brazzaville

John Aung-Thwin

Director general

Centres de réadaptation Lisette-Dupras et de l'Ouest de Montréal

Canadá

Andrea Aznar

Coordinadora

ITINERIS - Talleres de Capacitación Institucional en Discapacidad

Argentina

Claude Belley

Presidente

Consortium national de recherchesur l'intégration sociale (CNRIS)

Canadá

Pierre Berger

Office des personnes handicapées du Québec

Canadá

Paulette Berthiaume

Comité régional des associations pour la déficience intellectuelle (CRADI)

Canadá

Louise Bourgeois

Fédération des Mouvements Personnes d'Abord du Québec

Canadá

Valerie J. Bradley

Presidenta electa y vice-presidenta

American Association on Mental Retardation (AAMR)

Presidenta - Human Services Research Institute

Estados-Unidos

Monique Bruneau

Presidenta del Consejo de Administración

Centre de réadaptation Lisette-Dupras

Canada

Simon Caron

Consultor

Canadá

Lucie Cholette

Presidenta

Association du Québec pour l'intégration sociale (AQIS)

Canadá

Gilles Cloutier

Asesor de asuntos profesionales

Fédération québécoise des centres de réadaptation en déficience intellectuelle (FQCRDI)

Canadá

Thérèse Colin

Comité régional des associations pour la déficience intellectuelle (CRADI)

Canadá

Ronald S. Creary

Asesor del director general y secretario general

Centre de réadaptation de l'Ouest de Montréal

Canadá

Lise Denis

Protectora de usuarios en materia de salud y servicios sociales

Le Protecteur des usagers en matière de santé et de services sociaux du Québec

Canada

Guy-Michel Des Lauriers

Asesor del director general y secretario general

Centre de réadaptation Lisette-Dupras

Canadá

Maria Elena Dip Marquez

Consejo Nacional de Salud Mental

Secretaría de Salud de la República de México

México

Patrick Fougeyrollas

Director de la formación y del apoyo científico -

Institut de réadaptation en déficience physique du Québec

Profesor – *Université Laval* y Representante de Rehabilitación Internacional

Canadá

Germain Lafrenière

Presidente

TED sans frontières

Canadá

Nicole Malo

Curadora pública

Le Curateur public du Québec

Canadá

Éric Meunier

Office des personnes handicapées du Québec

Canadá

Robert Perske

Autor y *Citizen Advocate Perske and Associates*

Estados-Unidos

France Pomerleau

Asesora

Fédération québécoise des centre de réadaptation en déficience intellectuelle (FQCRDI)

Canadá

Norbert Rodrigue

Presidente-director general

Office des personnes handicapées du Québec

Canadá

Karen Staley

The Arc of the United States

Estados-Unidos

Gary Whittaker

Presidente del Consejo de Administración

West Montreal Readaptation Centre

Canadá

Foto : Tourisme Québec, Stéphan Poulin

© Conferencia OPS/OMS, Montreal 5 y 6 de octubre, 2004

Reproduccion total o parcial permitida citando la procedencia.